

Convocatoria de Ingreso Escolar por Vacantes 2020-II

La Universidad Veracruzana a través de la Dirección General de Administración Escolar, dependiente de la Secretaría Académica, con base en el artículo 178 del Estatuto General y los artículos 12, 13 y 15 del Estatuto de los Alumnos 2008,

CONVOCA

a las personas que presentaron Examen de Ingreso a Licenciatura y TSU 2020 y no obtuvieron derecho de inscripción o no lo ejercieron, a participar en el proceso de ingreso por un **lugar vacante**, conforme a los siguientes:

REQUISITOS

- 1. Haber presentado el Examen de Ingreso en agosto-septiembre 2020.
- 2. No estar inscrito en el periodo agosto 2020 enero 2021.
- 3. Realizar el registro por Internet del 23 al 25 de noviembre de 2020.

CONDICIONES

Del registro por Internet:

- 1. El número de lugares vacantes por programa educativo se podrá consultar en el botón: *Lugares vacantes* a partir del **23 de noviembre de 2020**.
- 2. Solo se podrá hacer registro a un programa educativo (carrera).
- 3. Para los programas educativos de **Artes Visuales y Diseño de la Comunicación Visual**, **únicamente** podrán solicitar un lugar los aspirantes registrados originalmente en estos mismos programas y que realizaron el examen complementario.
- 4. Leer y aceptar los términos y condiciones de la presente convocatoria.
- 5. Dar clic al botón: Quiero un Lugar vacante
- 6. Escribir Folio UV y contraseña.
- 7. Solicitar un lugar vacante.
- 8. Confirmar el registro de su solicitud.
- 9. Consultar de inmediato el registro de su solicitud.

De los resultados:

- 10. Consultar los resultados por Internet en el portal de la presente convocatoria el **26 de noviembre de 2020**.
- 11. El folio UV de los aspirantes a cada programa educativo serán ordenados en forma descendente en función del puntaje máximo obtenido en el Examen Nacional de Ingreso (EXANI) a la Educación Superior, hasta completar el número de lugares vacantes en cada programa educativo.

De la inscripción:

- 12. **Del 27 de noviembre al 4 de diciembre de 2020** subir al sistema los siguientes documentos digitalizados: acta de nacimiento y certificado de estudios completo de bachillerato o constancia de estudios que demuestre que ha acreditado la totalidad de sus asignaturas y que se encuentra en trámite la solicitud del mismo.
- 13. Las inscripciones se realizarán únicamente del 18 al 20 de enero de 2021.
- 14. Los aspirantes con estudios concluidos y efectuados en el extranjero no requieren la revalidación de dichos estudios si se trata de fines exclusivamente académicos. Si, por el contrario, pretenden el ejercicio profesional en México, deberán obtener la revalidación y cumplir con la normativa aplicable para dicho ejercicio, conforme a lo previsto en el punto 20.2 del acuerdo número 02/04/17 por el que se modifica el diverso número 286 de la Secretaría de Educación pública (http://www.dof.gob.mx/nota detalle.php?codigo=5480031&fecha=18/04/2017).
- 15. En todos los casos el aspirante deberá cumplir además con los requisitos de ingreso que establecen los ordenamientos universitarios para cada programa educativo de licenciatura o TSU.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- 1. Se cancelará el registro al aspirante que:
 - a. Proporcione documentos o información falsos.
 - b. Cuente con matrícula vigente o estatus de baja definitiva en la Universidad Veracruzana en el mismo programa educativo del cual solicitó un lugar en la presente convocatoria.
- 2. La Universidad Veracruzana se reserva el derecho de verificar, sin excepción alguna y en cualquier momento, la identidad de los aspirantes y la validez de los documentos exhibidos.
- 3. Al inscribirse los aspirantes extranjeros deberán presentar documentación que acredite su estancia legal en el país.
- 4. Es responsabilidad del aspirante realizar correctamente el registro para concursar por un lugar vacante y concluirlo según las fechas establecidas en la presente convocatoria.
- 5. Para más información acerca del proceso, consulta el portal de la convocatoria en cada una de sus secciones www.uv.mx/escolar/licenciatura2020-lugaresvacantes2
- 6. Este proceso de admisión se regirá por los requisitos y condiciones de la presente convocatoria, Estatuto General, Estatuto de los Alumnos 2008, y demás normatividad universitaria aplicable.
- 7. Cualquier asunto que involucre el contenido de la presente convocatoria para los efectos a la que está destinada como interpretación o definición de términos o, en su caso, lo no previsto en la misma, así como la organización, supervisión y seguimiento de las acciones relacionadas con esta convocatoria, estarán a cargo de la Comisión Técnico Académica de Ingreso y Escolaridad.

"LIS DE VERACRUZ: ARTE, CIENCIA, LUZ" Xalapa-Enríquez, Veracruz. **23 de noviembre de 2020** COMISIÓN TÉCNICO ACADÉMICA DE INGRESO Y ESCOLARIDAD